

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.650/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7 letras f) y m) de su Reglamento que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentado que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.864/2013 de 10 de Diciembre del 2013 de la Secoplac, que solicita contratar vía trato directo de los servicios de Adquisición de Tarjetas de Navidad para el Sr. Alcalde y el Cuerpo de Concejales de la Municipalidad de Alto Hospicio, en razón de la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que éste posee, especialmente en lo referido a la provisión de material gráfico de calidad y la entrega de éste de manera oportuna; Que la empresa mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichas actividades; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"SOCIEDAD COMERCIAL EL SALITRE LTDA."**, RUT 79.638.870-6, con domicilio en Calle Patricio Lynch N° 1074-B, Iquique; para la prestación de los **Servicios de Adquisición de Tarjetas de Navidad para el Sr. Alcalde y el Cuerpo de Concejales de la Municipalidad de Alto Hospicio**. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; y 2º) Que se trata de servicios cuyo monto es inferior a 1.000 UTM; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a **"SOCIEDAD COMERCIAL EL SALITRE LTDA."**, ya individualizada, para la prestación de los **Servicios de Adquisición de Tarjetas de Navidad para el Sr. Alcalde y el Cuerpo de Concejales de la Municipalidad de Alto Hospicio**. El valor de estos servicios, asciende a la suma única y total de **\$4.136.440.- (cuatro millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos)**, IVA incluido.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.650/2013.-)

- 3.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001, "Servicios de Impresión", del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secplan.
Encargado Portal

